



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Junta de Aeronáutica Civil

LLAMA A MANIFESTACIONES DE INTERÉS A PARTICIPAR DE LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

(Resolución)

Núm. 180 exenta.- Santiago, 7 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto supremo N° 1.520, de 2011, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 655, de 2011, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Junta de Aeronáutica Civil; la resolución exenta N° 592 de 2013, Establece Consejo de la Sociedad Civil de la JAC; la resolución exenta N° 593 de 2013, Establece Procedimiento Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la JAC; el decreto supremo N° 151, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable;

Considerando:

Que la Junta de Aeronáutica Civil en su Norma de participación ciudadana, citada en los vistos, indica en su artículo 6 que se establecerá un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, no vinculante, y su objetivo principal será emitir opiniones que puedan ser tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas gestionadas por la JAC.

Que dicho Consejo se conformó mediante resolución exenta N° 592, de 26 de julio de 2013, compuesto por diversas asociaciones y organizaciones vinculadas con la competencia del Servicio.

Que la JAC estableció mediante resolución exenta N° 593, de 26 de julio 2013, el procedimiento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la JAC, y en él señala que la JAC indicará las asociaciones u organizaciones que conformarán parte del Consejo, las cuales podrán incorporarse cada doce meses.

Resuelvo:

Realícese llamado a manifestaciones de interés para participar en los Consejos de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil en el marco de la Participación Ciudadana.

Publíquese el presente llamado hasta el 30 de abril de 2014 en el sitio web institucional.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Binder Rosas, Secretario General Junta de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Energía

DESIGNA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR A DON LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO

Núm. 31.- Santiago, 3 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 16.319 y sus modificaciones; en la ley N° 20.402, que Crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el oficio ordinario N° 233, de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Energía; en el oficio CJ.FA. “RES” N° 43007/9287/MDN, de 23 de diciembre de 2013, del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile; en el oficio SS.FFD.A.I.D.G.I. N° 366/M. Energía, de 21 de enero de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear, resulta necesario designar por un período de tres años al miembro integrante del Consejo Directivo de la señalada Comisión,

en representación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile a propuesta de la respectiva autoridad.

2. Que el actual representante del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile ante el Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, el General de Aviación Sr. Manuel Quiñonez Sigala, se acogió a retiro con fecha 31 de diciembre de 2013.

3. Que mediante el oficio CJ.FA. “RES” N° 43007/9287/MDN, de 23 de diciembre de 2013, del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y el oficio SS.FFD.A.I.D.G.I. N° 366/ M. Energía, de 21 de enero de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, propone como su nuevo representante institucional ante el Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, al General de Aviación Sr. Lorenzo Villalón del Fierro.

Decreto:

Desígnase, a contar del día 1 de enero de 2014, como miembro del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, por un período de tres años, al General de Aviación Sr. Lorenzo Villalón del Fierro, quien, por razones de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 10 DE ABRIL DE 2014

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	548,13	1,0000
DOLAR CANADA	503,56	1,0885
DOLAR AUSTRALIA	512,65	1,0692
DOLAR NEOZELANDES	474,24	1,1558
DOLAR DE SINGAPUR	439,49	1,2472
LIBRA ESTERLINA	917,68	0,5973
YEN JAPONES	5,37	102,0000
FRANCO SUIZO	621,25	0,8823
CORONA DANESA	101,37	5,4073
CORONA NORUEGA	92,10	5,9514
CORONA SUECA	84,22	6,5080
YUAN	88,52	6,1922
EURO	756,77	0,7243
WON COREANO	0,53	1041,2000
DEG	848,76	0,6458

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 9 de abril de 2014.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$728,63 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 9 de abril de 2014.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.